

Zárate, 05 FEB. 2024

VISTO:

Las Ordenanzas N° 4.608 de creación del ENTE MUNICIPAL DE DESARROLLO DE ZÁRATE (ENDEZA) y la Ordenanza N° 4.687 que aprueba la Carta Orgánica de ese organismo, los Decretos N° 1.147 y 1.148, la Ordenanza N° 5.044, y el Expediente N° 4121-603/2024; y-

CONSIDERANDO:

Que el ENTE MUNICIPAL DE DESARROLLO DE ZÁRATE (ENDEZA) aprobada por Ordenanza N° 4.687 resulta ser un organismo descentralizado creado por Ordenanza Municipal del Partido de Zárate N° 4.608, siendo su naturaleza jurídica un Organismo descentralizado, para la admiración y explotación de los bienes y capitales que se le confíen.

Que la Carta Orgánica sostiene que el Ente, en su calidad de persona pública, descentralizada autónoma, tendrá capacidad suficiente para actuar pública o privadamente dentro del ámbito de competencia que le asigne la Ley Orgánica de Municipalidades (Decreto Ley 6.769/58) y el marco de lo establecido en la Ordenanza 4608 del Honorable Concejo Deliberante de Zárate. No se encuentra supervisado por el Banco Central de la República Argentina, ni se encuentra alcanzado por los términos de la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras.

Que, asimismo, ENDEZA debe atender sus operaciones con recursos que se le asignen anualmente por Ordenanza de Presupuesto de la Municipalidad de Zárate, los aportes efectuados por la Nación, Provincia, el Municipio y cualquier otra entidad, pero también con los recursos que obtenga en virtud de todas las actividades y operatorias previstas en su Carta Orgánica.

Que, a los efectos de obtener el debido reconocimiento para el funcionamiento del Ente, de conformidad con las Ordenanzas Nro 4608 y Nro 4687 y la Ley Orgánica de las Municipalidades, resulta imprescindible presentar toda la documentación exigida por la Dirección Provincial de Personería Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.

Que, en consecuencia, ENDEZA elaboró los manuales de Organización y Procedimientos que rigen para toda su operatoria, de manera de cumplir con los requerimientos exigidos por las autoridades provinciales antes citadas.

Que, en particular, ENDEZA elaboró los Manuales de Organización denominados "INTRODUCCIÓN" y "ESTRUCTURA, ORGANIGRAMA Y REGISTRO DE FIRMAS" agregados a fojas 5/25 del expediente 4121-603/24, y los Manuales de Procedimientos Administrativos denominados "COMPRAS Y CONTRATACIONES", "CAJA CHICA", "VIÁTICOS, REPRESENTACIÓN Y OTROS GASTOS MENORES" agregados a fojas 26/50 del expediente 4121-603/24, y los Manuales de los Programas denominados "PRÉSTAMOS INDIVIDUALES", "ESTÍMULO Y PROMOCIÓN", "ASISTENCIA

///-

*Intendencia Municipal  
de Zárate*

1112.-

TÉCNICA", "CREDITO JOVEN", "PREMANRE" "ASISTENCIA PYME", "ASISTENCIA A FRENTISTAS ZARATE", "CLOACAS ZARATE", "COLABORACIÓN A ORGANIZACIONES CIVILES SIN FINES DE LUCRO", "INNOVACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA", "ENERGÍA VERDE", TARJETA ENDEZA Pago y Cobro por medios electrónicos", "APOYO SOCIAL Y CULTURAL ZARATE".

Que dichos manuales fueron todos aprobados por RESOLUCION ENDEZA NRO 6 DE FECHA 18 de enero de 2024, la cual se adjunta en el expediente 4121-603/2024 que dio origen a la presente medida.

Que junto a dicha resolución se adjunta una nota donde remite a consideración de este Departamento Ejecutivo Municipal.

Que analizado su contenido, y teniendo en cuenta las funciones y atribuciones que ENDEZA tiene en virtud de las normas que definen sus objetivos, no existen observaciones que realizar sobre los mismos.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias;

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Prestar conformidad a los contenidos de los Manuales de ORGANIZACIÓN aprobados por el artículo 1ro de la RESOLUCIÓN ENDEZA 2024 Nro 6 agregada a fojas 80 del expediente 4121-603/2024.-

**ARTÍCULO 2°.-** Prestar conformidad a los contenidos de los Manuales de PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS aprobados por el artículo 2do de la RESOLUCIÓN ENDEZA 2024 Nro 6 agregada a fojas 80 del expediente 4121-603/2024.-

**ARTÍCULO 3°.-** Prestar conformidad a los contenidos de los Manuales de PROGRAMAS aprobados por el artículo 3ro de la RESOLUCIÓN ENDEZA 2024 Nro 6 agregada a fojas 80 del expediente 4121-603/2024.-

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno, Dn. IGNACIO JERÓNIMO SUÁREZ OGALLAR.-

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.-

MUNICIPALIDAD SECRETARIA

*Ignacio Jerónimo Suárez Ogallar*  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Zárate



*Marcelo Matzkin*  
MARCELO MATZKIN  
Intendente Municipalidad de Zárate

DECRETO N°: **104**.....